

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: MONICA MARIA MAYO ROJAS
Demandado: JULIO FABIO BENAVIDES GUERRERO
500013110002-2021-00293-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de septiembre de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por la señora MONICA MARIA MAYO ROJAS contra el señor JULIO FABIO BENAVIDES GUERRERO, como se ordenó en auto del 20 de agosto de 2021, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: MONICA MARIA MAYO ROJAS
Demandado: JULIO FABIO BENAVIDES GUERRERO
500013110002-2021-00293-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f9ea31cc94b5c4c320762ba2ec473a912348546b25d801611fd8a0722ccdb
ef**

Documento generado en 06/09/2021 02:04:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>